

REF. ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE. WILSON LÓPEZ Y OTROS
ACCIONADO. ALCALDÍA DE CALI Y OTROS
RAD. 76001400300520230107300
AVISO ADMISIÓN Y VINCULACIÓN ACCIÓN DE TUTELA



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CARRERA 10 # 12-15 PISO 9
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA
TELÉFONO: (602) 8986868 - Ext 5052
CORREO: j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN TUTELA
AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA ACCIONANTE: WILSON LÓPEZ Y OTROS ACCIONADO: ALCALDÍA DE CALI Y OTROS RAD. 76001400300520230107300

La suscrita secretaria del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, **AVISA** que en este despacho cursa acción de tutela propuesta por señores WILSON LOPEZ, ANDRES VALENCIA, MIGUEL APARICIO, JUAN GONZALEZ, SAVID STIVEN ULABAREZ, FRYNORY PALACIOS, ANA MILENA PEÑA, LEWIS APARICIO, en contra de ALCALDÍA DE CALI. Por medio de Auto No. 857 del 27 de noviembre de 2023 se dispuso lo siguiente:

***“PRIMERO:** ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por señores WILSON LOPEZ, ANDRES VALENCIA, MIGUEL APARICIO, JUAN GONZALEZ, SAVID STIVEN ULABAREZ, FRYNORY PALACIOS, ANA MILENA PEÑA, LEWIS APARICIO, en nombre propio y de manera conjunta, en contra la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, con el fin de que se le tutelen los derechos fundamentales a la igualdad en conexidad con el derecho al trabajo, los cuales considera amenazados por la parte accionada.*

***SEGUNDO:** NEGAR la medida provisional solicitada por la parte accionante, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído*

***TERCERO:** VINCULAR al presente trámite constitucional a la SECRETARÍA DE GOBIERNO, la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS y la SUBDIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y ORDENAMIENTO URBANÍSTICO, para que se pronuncien sobre los hechos que sustentan el libelo, hasta el 12 de diciembre de 2023 a las 12:00 meridiano.*

Se REQUIERE a las parte accionada y vinculados para que se pronuncien de fondo frente a los hechos y pretensiones elevados en la acción de tutela. Además

para que rindan un informe detallado dando respuesta a los siguientes interrogantes:

¿Sobre el sector ubicado entre la Calle 9 con Carrera 3 de la ciudad de Cali existe restricción de movilidad con ocasión del alumbrado navideño?

En caso afirmativo ¿cuál es el tipo de restricción de movilidad?, ¿es peatonal, vehicular o ambas, es total o parcial?, ¿cuál es el sustento para la restricción de movilidad implementada?, ¿la restricción de movilidad afectaría el ingreso a los inmuebles o establecimientos comerciales ubicados entre la Calle 9 con Carrera 3?

CUARTO: SE LE REMITE a la accionada y a los vinculados copia de la presente Acción de Tutela a fin de que se pronuncien al respecto y aporte las pruebas que pretenda hacer valer. Dichos informes se considerarán rendidos bajo la gravedad de juramento y la omisión injustificada en el envío de los mismos, dará lugar a la imposición de la sanción por desacato que consagra el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, e igualmente, en caso de que no fueren rendidos dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos expuestos por la accionante y se entrará a resolver de plano. Deberá la accionada allegar con la respuesta el certificado de existencia y representación legal de la misma, a fin de individualizar al Representante legal de esta en un eventual trámite incidental.

QUINTO: Notificar a las partes intervinientes en la presente acción, por el medio más expedito posible y eficaz (Art, 16 del Decreto 2591/91), para que se pronuncien hasta el 12 de diciembre de 2023 a las 12:00 meridiano, sobre los hechos materia de la presente acción, misma que deberá ser allegada al correo institucional j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** (Firmado Electrónicamente) **JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ - JUEZ**

Así mismo, a través del Auto 915 del 12 de diciembre de 2023 se dispuso:

“VINCULAR dentro de la presente acción de tutela a la **UNIÓN TEMPORAL ILUMINANDO CALI 2023** conformada por las empresas **LUZ Y DECORACIÓN S.A.S., LED LS COLOMBIA S.A.S., LUCES Y DISEÑOS S.A.S.,** y **PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. (PROING S.A.),** para lo cual se le concede un término de **SEIS (6) HORAS** contadas a partir de la notificación de esta providencia, para que rindan un informe sobre los hechos de la presente acción de tutela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991. (...)”

Por último, por medio del Auto 920 de la misma fecha, se resolvió:

“VINCULAR dentro de la presente acción de tutela a la **UNIÓN TEMPORAL NAVIDAD PARA CALI 2023** conformada por las empresas **LUZ Y DECORACION SAS,** y **DISLUMBRA SAS,** para lo cual se le

REF. ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE. WILSON LÓPEZ Y OTROS
ACCIONADO. ALCALDÍA DE CALI Y OTROS
RAD. 76001400300520230107300
AVISO ADMISIÓN Y VINCULACIÓN ACCIÓN DE TUTELA

*concede un término de **SEIS (6) HORAS** contadas a partir de la notificación de esta providencia, para que rindan un informe sobre los hechos de la presente acción de tutela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991. (...)”*

El presente aviso permanecerá fijado por un día y dentro de dicho término deberán las partes hacer valer su derecho de defensa.

Se fija el presente aviso siendo las 8:00 AM del día de hoy catorce (14) de diciembre de 2023.


ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria
04